



TECNICAS REUNIDAS

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. comunica lo siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 26 de junio de 2014, en el Edificio Mutua Madrileña (Pº de la Castellana, 33) de Madrid, a las 12:30 horas, fueron aprobados, íntegramente y por mayoría del capital social presente o representado (esto es, por el 64,21% del capital social), todos los acuerdos enumerados en el Orden del Día incluido en la convocatoria de la Junta General, que fue objeto de registro y publicación como Información Relevante en el registro de la CNMV en fecha 20 de mayo de 2014 en la página web de la compañía (www.tecnicasreunidas.es) el mismo día 20 de mayo de 2014 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 22 de mayo de 2014.

El texto de todos los acuerdos adoptados por la Junta General es el siguiente:

Primero.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria de las cuentas anuales) y el informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Conocidos los resultados positivos que arrojan tanto el Grupo Consolidado (127.648.419 euros), como la Sociedad (82.656.495 euros), se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013 en los siguientes términos:

Destinar el beneficio definitivo del ejercicio 2013 a:

- Dividendo: 75.000.000 euros.
- El resto se destinará a remanente.



TECNICAS REUNIDAS

Una vez satisfecho con fecha 16 de enero de 2014 el dividendo a cuenta aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 12 de diciembre de 2013, por importe de 0,667 euros brutos por acción, se procede a la distribución de 0,72856 euros brutos por acción en concepto de dividendo complementario. El importe de este dividendo complementario asciende a 39.154.303 euros. En el supuesto de que, a la fecha de distribución de este dividendo complementario, la Sociedad tuviera acciones que no tuvieran derecho a percibir dividendo, el importe que les hubiera correspondido será aplicado a las restantes acciones que sí tienen derecho a percibir dividendo. De esa cantidad se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda. El pago del líquido resultante se efectuará durante la primera quincena del mes de julio de 2014, en los términos que el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, tenga por conveniente.

Tercero.- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2013.

Cuarto.- Con el informe favorable del Comité de Auditoría, reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2014 a la firma de auditoría PriceWaterHouseCoopers Auditores S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 43, 28046 Madrid y C.I.F. B-79031290.

Quinto.- (i) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley.
- Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Técnicas Reunidas, S.A. contratado en las diez últimas sesiones.



TECNICAS REUNIDAS

- Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

(ii) Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 25 de junio de 2013.

(iii) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

Séptimo.- Con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

(i) Fijar en 3.000.000 euros el importe máximo bruto anual de la remuneración correspondiente al conjunto de sus Consejeros por los servicios que presten durante el ejercicio 2014.

(ii) Delegar en el Consejo de Administración la fijación del importe concreto correspondiente a cada uno de los miembros del mismo dentro del límite fijado anteriormente, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad o la remuneración que puedan recibir como honorarios o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

Octavo.- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente 1º y en la Secretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como



TECNICAS REUNIDAS

para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Noveno.- El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y de lo previsto en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha elaborado el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2013, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria y que presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo, como punto separado del Orden del Día.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos en Madrid, a 27 de junio de 2014.

Laura Bravo

Secretaria del Consejo



TECNICAS REUNIDAS

Junta General de 26 de junio de 2014

Quórum de constitución

Accionistas	Número	Acciones	% capital social
Presentes	31	80.223	0,14%
Representados	660	35.810.252	64,07%
Total	691	35.890.475	64,21%

Resultado de las votaciones

Orden del Día	Nº acciones	% capital	Nº votos a favor	Nº votos en contra	Nº abstenciones
P-01	35.890.475	64,21%	35.624.125	0	266.350
P-02	35.890.475	64,21%	35.874.130	8.856	7.489
P-03	35.890.475	64,21%	35.462.125	161.800	266.550
P-04	35.890.475	64,21%	35.873.119	9.317	8.039
P-05	35.890.475	64,21%	33.215.943	2.666.405	8.127
P-06	35.890.475	64,21%	33.532.359	2.279.095	79.021
P-07	35.890.475	64,21%	35.809.708	1.466	79.301
P-08	35.890.475	64,21%	35.882.986	0	7.489
P-09	35.890.475	64,21%	34.682.367	164.350	1.043.758